



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No

01342

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 02575 DE AGOSTO 05 DE 2010

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el Decreto 2277 de 1979, el numeral 7.15 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto de Departamental No. 00431 del 25 de Septiembre de 2.008 y

CONSIDERANDO

Que, al revisar la documentación de escalafón que reposa en el expediente de hoja de vida de la docente **VIANEY CECILIA AHUMADA BARRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.578.285 expedida en Puerto Colombia, con el fin de resolver de fondo solicitud de ascenso al grado trece (13) del escalafón, radicada el 20 de Junio de 2012, se encontró error en la Resolución No 02575 del 05 de Agosto de 2010, mediante la cual se le asciende al grado doce (12), toda vez que en el tercer considerando se manifiesta que le sobran cuatro (4) créditos que podrá utilizar para próximo ascenso; siendo lo correcto, que le sobran dos (2) créditos.

Que si bien es cierto, la docente **VIANEY CECILIA AHUMADA BARRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.578.285 expedida en Puerto Colombia, aportó para ascenso al grado Diez (10), el curso de Informática para la Docencia, expedido por la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe, válido por cinco (5) créditos, teniendo sólo que aportar uno, por tener 5 sobrantes en el expediente; no es menos cierto que tal como aparece en la Resolución No 08260 del 21 de Diciembre de 2009, mediante la cual se le asciende al grado Once (11), sólo le sobran cuatro (4) créditos.

Que mediante Resolución No 02575 del 05 de Agosto de 2010, la docente **VIANEY CECILIA AHUMADA BARRAZA**, fue ascendida al grado Doce del escalafón docente aportando para tal fin, entre otros, curso de Informática Básica, válido por cinco (5) créditos expedido por la Tecnológica Autónoma del Pacífico, más dos (2) de los cuatro (4) sobrantes en el expediente, suman, los siete créditos requeridos para ascender al grado doce, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º Decreto 2277 de 1979; teniendo en cuenta que ostenta el título de profesional Universitario. Se entiende entonces, que sólo le quedan en el expediente dos créditos sobrantes para utilizar en próximo ascenso y no cuatro (4) como aparece en la Resolución No 02575 del 05 de Agosto de 2010.

Que, se requiere aclarar la Resolución No 02575 del 05 de Agosto de 2010, en el tercer considerando, en el sentido que: **"le sobran dos (2) créditos que podrá utilizar para un próximo ascenso"**.

Que, se requiere subsanar el error encontrado en la Resolución en comento, con fundamento en los principios de moralidad, eficacia e imparcialidad, de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar, como en efecto se hace, el tercer considerando de la Resolución No 02575 del 05 de Agosto de 2010, mediante la cual se asciende al grado Doce (12) del Escalafón Nacional Docente a **VIANEY CECILIA AHUMADA BARRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.578.285 expedida en Puerto Colombia, en el sentido, **"Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2277 de 1979..... le sobran dos (2) créditos que podrá utilizar para un próximo ascenso" y no como en ella aparece.**

ARTICULO SEGUNDO: En los demás aspectos queda confirmada la Resolución No 02575 del 05 de Agosto de 2010.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución, la cual rige a partir de la fecha de su expedición, advirtiendo que contra ella no procede recurso alguno, toda vez que se agota la vía gubernativa y remitir copia de la misma a la Oficina de hoja de vida de esta Secretaría, para el trámite correspondiente.

Dado en Barranquilla, a los

19 JUL. 2012

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró: Josefa Osorio S.
Carrera Docente